



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

CONCILIADA

Fecha	Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	--	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 2:00 PM	HORA TERMINACIÓN: 2:30 PM
----------------------	---------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00092	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ELKIN DARÍO PATIÑO PATIÑO
Cédula de ciudadanía	98.578.525
Nombres y apellidos	Isabel Cristina Patiño Restrepo
Tarjeta de identidad	1.022.151.020

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JULIÁN DAVID OCAMPO GIRALDO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	179.552 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	COLTEJER S.A.
NIT	890.900.259-1

DATOS APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	66.283 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 PM	HORA TERMINACIÓN: 2:30 PM
Las partes acuerdan que la demandada pagará los demandantes la suma de \$20´000.000 pesos, dinero que se pagará en dos cuotas cada una por un valor de \$10.000.000 de pesos, los días 6 de diciembre del presente y el 15 de enero de 2023, mediante consignación en la cuenta de Bancolombia N ° 65347218973 a nombre del demandante el señor ELKIN DARÍO PATIÑO PATIÑO, igualmente este se compromete a remitir certificación bancaria por medio de su apoderada judicial a la demandada.	

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 438aef50f381e4701a5e22d2c8983c67617b3062ca0818d1e7e475781166af3b
Documento generado en 25/11/2022 03:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>